



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0246

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la demandada y como quiera que la misma es procedente, secretaría remita comunicación a la entidad financiera Banco Davivienda S.A., para que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros embargados de la cuenta de ahorros de la señora María Teresa Mora, a la cuenta del Banco Agrario de Colombia asignada a esta judicatura. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 28 DE JUNIO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario